

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 001-2022-MDI

Inambari, 10 de enero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se presentó el INFORME N° 03-2022-MDI-OL/WJV, emitido por la Oficina de Logística, informando que a través del FUT 10594, presentado por la Sra. Ilvira Gandy Mendoza Cervantes, directora de la IEBRI N° 379 Virgen de la Candelaria, solicitando donación de 150 bolsas de cemento, que a través del INFORME N° 58-2021/MDI/AC/GPSB, informando que almacén central si cuenta con el material de construcción solicitado y puede ser entregados en calidad de donación previa autorización por el Concejo Municipal;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por mayoría de votos y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. – **APROBAR** la donación de 50 bolsas de cemento a favor de la IEBRI N° 379 Virgen de la Candelaria, misma que será utilizado para el vaciado de piso de 02 aulas de dicha institución educativa.

SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y de más <u>dependencias competentes</u> el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

